



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

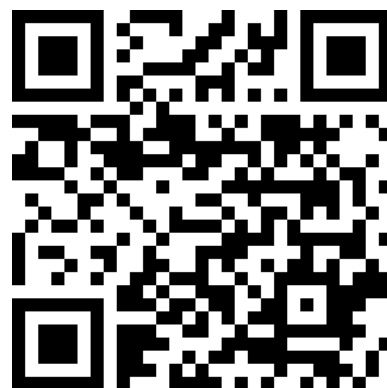


TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

22 DE JULIO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 9529

DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUNDUACAN, TABASCO



2021 – 2024

REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO "HERRAMIENTA DEL CAMPO PARA EL SECTOR PRODUCTIVO" DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.

LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ, Presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II y IV de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 fracción I de la constitución política del Estado libre y soberano de Tabasco, 29, 30, 31, 33, 82 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco, 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio de Cunduacán, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad en lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, omitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios públicos Municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, establece en el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades Federativas y Municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país, orientándose a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

CUARTO: Que de acuerdo a la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, Fracciones I y XV, se prevé que corresponde a la Dirección de Desarrollo, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio; así como las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende claramente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

QUINTO: Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, deberes y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.

Por lo que se emite el siguiente:

JMB
[Signature]
[Signature]
[Signature]
Cacho y [Signature]



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUNDUACAN, TABASCO
2021 – 2024



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL DENOMINADO "HERRAMIENTA DEL CAMPO PARA EL SECTOR PRODUCTIVO" DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I
DEL OBJETIVO DE LAS REGLAS

1: El presente acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación para la aplicación del programa, bajo los siguientes criterios:

A) Apoyar a los productores con una bomba aspersora de 20 litros para diferentes comunidades de cunduacan del año 2023.

La entrega de cada bomba a los productores será gratuito.

B) Cobertura: Se atenderá un total de 90 bombas aspersoras, en todo el territorio del municipio de Cunduacán, Tabasco.

C) Población objetivo: Se atenderán las solicitudes de los ciudadanos del municipio de Cunduacán, haciendo énfasis en los sectores que año con año demandan este apoyo y se dedican a la producción.

CAPITULO II
DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

SECCION I
DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

2: Serán sujetos a este programa de Desarrollo Social toda persona perteneciente al municipio de Cunduacán, Tabasco.

La recepción de solicitudes será a partir del 15 de Abril del 2023 y hasta el 30 de Mayo del 2023 o hasta agotar la existencia del apoyo.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature: Cunduacán

3: Los solicitantes del programa deberán cubrir los siguientes requisitos generales:

a) Presentar en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo la solicitud dirigida al Presidente Municipal de Cunduacán, Tabasco, C. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ; acompañada de copia de la credencial de elector vigente y legible del solicitante.

b) Se Apoyará a productores que soliciten bombas aspersoras de 20 litros.

SECCION II
DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

4. La dirección de Desarrollo será la encargada de recepcionar, capturar e integrar el padrón de beneficiarios del programa hasta alcanzar la meta y programar la fecha de entrega del apoyo aprobado a la solicitud demandante. Para lo cual:

a) La Dirección de Desarrollo dará a conocer el padrón de beneficiarios a través de la autoridad Municipal de cada localidad.

b) La autoridad municipal de cada localidad tendrá la función de recepcionar y hacer entrega del insumo solicitado por los productores de la misma.

TITULO II
DE LA VIGILANCIA DEL PROGRAMA

5. La vigilancia y fiscalización del programa será realizado por la dependencia Municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

6. Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa deberán reportarlas al Órgano Interno de Control municipal que es la Dirección de Contraloría.

Transitorios

PRIMERO. Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo Municipal.

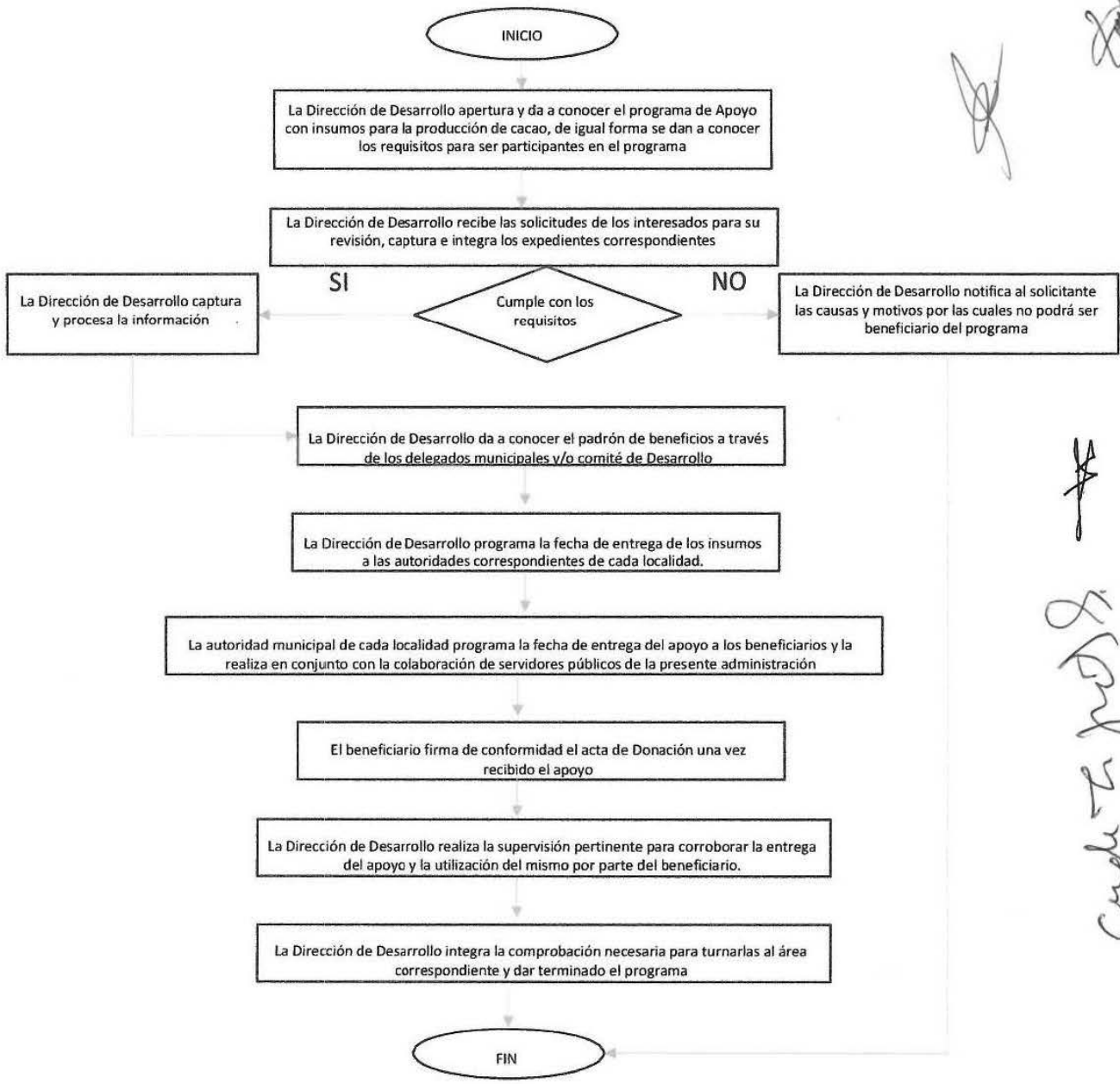
SEGUNDO. El Presidente municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera y/o presupuestal del H. Ayuntamiento constitucional de Cunduacán, Tabasco.

AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS 15 DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUNDUACAN, TABASCO
2021 – 2024



DIAGRAMA OPERATIVO DEL PROGRAMA: "HERRAMIENTA DEL CAMPO PARA EL SECTOR PRODUCTIVO" DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cunducan prod



LOS REGIDORES

LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. AIDÉ LUBIA FUENTES GÓMEZ
TERCER REGIDOR

LIC. TANIA MAIRANY CALDERÓN PEREZ
CUARTO REGIDOR

C. JOSÉ DEL CARMEN JUAREZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2023, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.

No.- 9530

DIRECCION DE DESARROLLO
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
 CUNDUACAN, TABASCO
 2021 – 2024



REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO "APOYO A PRODUCTORES DE CACAO CON INSUMOS" DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.

LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ, Presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II y IV de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 fracción I de la constitución política del Estado libre y soberano de Tabasco, 29, 30, 31, 33, 82 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco, 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio de Cunduacán, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes mediante la prestación de los servicios públicos.

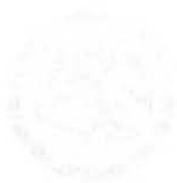
SEGUNDO: Que de conformidad en lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, omitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios públicos Municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, establece en el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades Federativas y Municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país, orientándose a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

CUARTO: Que de acuerdo a la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, Fracciones I y XV, se prevé que corresponde a la Dirección de Desarrollo, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio; así como las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende claramente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

QUINTO: Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, deberes y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.

Por lo que se emite el siguiente:



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUNDUACAN, TABASCO
2021 – 2024



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL DENOMINADO "APOYO A PRODUCTORES DE CACAO CON INSUMOS" DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I
DEL OBJETIVO DE LAS REGLAS

1: El presente acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación para la aplicación del programa, bajo los siguientes criterios:

A) Apoyar a los productores con un paquete tecnológico de insumos para la siembra de producción de Cacao para los ciclos primavera-verano y otoño-invierno del año 2023.

Cada paquete tecnológico de insumos contiene lo siguiente:

- 1 machete redondo marca Gavilán de 27"
- 1 pieza de Sulfato de Cobre de 2 Kilogramos
- 1 pieza de Bioregulador de Crecimiento de 250 ml
- 1 pieza de Fertilizante Foliar 20-30-10 de 1 Kilogramo

La entrega de cada paquete a los productores será gratuito.

B) Cobertura: Se atenderá un total de 125 paquetes, en todo el territorio del municipio de Cunduacán, Tabasco.

C) Población objetivo: Se atenderán las solicitudes de los ciudadanos del municipio de Cunduacán, haciendo énfasis en los sectores que año con año demandan este apoyo y se dedican a la producción de Cacao para auto consumo.

CAPITULO II
DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

SECCION I
DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

2: Serán sujetos a este programa de Desarrollo Social toda persona perteneciente al municipio de Cunduacán, Tabasco.

La recepción de solicitudes será a partir del 02 de Marzo del 2023 y hasta el 02 de Mayo del 2023 o hasta agotar la existencia del apoyo.

3: Los solicitantes del programa deberán cubrir los siguientes requisitos generales:

- a) Presentar en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo la solicitud dirigida al Presidente Municipal de Cunduacán, Tabasco, C. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ; acompañada de copia de la credencial de elector vigente y legible del solicitante y la copia de escritura y/o de parcela ejidal o constancia de posesión.
- b) Se Apoyará a productores que soliciten paquetes de insumos de cacao para la siembra de 0.50 y hasta 1.0 hectáreas.

SECCION II DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

4. La dirección de Desarrollo será la encargada de recepcionar, capturar e integrar el padrón de beneficiarios del programa hasta alcanzar la meta y programar la fecha de entrega del apoyo aprobado a la solicitud demandante. Para lo cual:

- a) La Dirección de Desarrollo dará a conocer el padrón de beneficiarios a través de la autoridad Municipal de cada localidad.
- b) La autoridad municipal de cada localidad tendrá la función de recepcionar y hacer entrega del insumo solicitado por los productores de la misma.

TITULO II DE LA VIGILANCIA DEL PROGRAMA

5. La vigilancia y fiscalización del programa será realizado por la dependencia Municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

6. Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa deberán reportarlas al Órgano Interno de Control municipal que es la Dirección de Contraloría.

Transitorios

PRIMERO. Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo Municipal.

SEGUNDO. El Presidente municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera y/o presupuestal del H. Ayuntamiento constitucional de Cunduacán, Tabasco.

AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS 15 DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



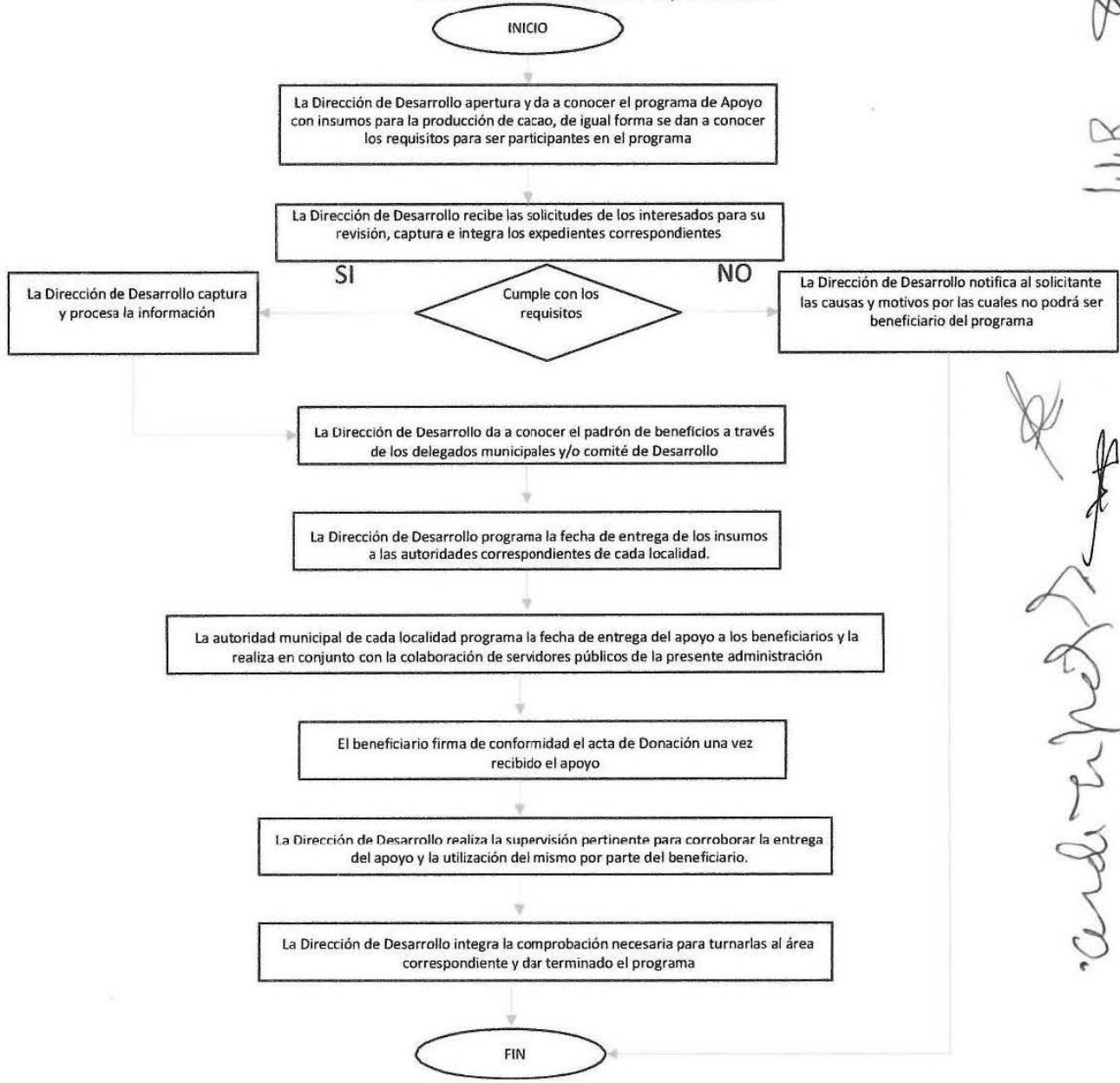
DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUNDUACAN, TABASCO
2021 – 2024



DIAGRAMA OPERATIVO DEL PROGRAMA: "APOYO A PRODUCTORES DE CACAO CON INSUMOS" DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Large handwritten signature]



LOS REGIDORES

LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. AIDÉ LUBIA FUENTES GÓMEZ
TERCER REGIDOR

LIC. TANIA MAIRANY CALDERÓN PEREZ
CUARTO REGIDOR

C. JOSÉ DEL CARMEN JUAREZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

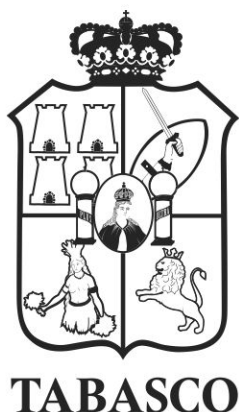
LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2023, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 9529	REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO "HERRAMIENTA DEL CAMPO PARA EL SECTOR PRODUCTIVO" DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.....	2
No.- 9530	REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO "APOYO A PRODUCTORES DE CACAO CON INSUMOS" DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.....	7
	ÍNDICE.....	12



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: E0LPirW5EftvZNmL0FD3oRs5GZG0LZ+SClydcRiieFytE8WXneEHLuNWeZFMk7F4nzqlmxoqM
N4YtQBDZESzbyk8oOQ0UO1Rp0fk4b7mRTwvJyd3cs0tJ1r7Yba0avep7+HxukvLhP8OXQJJl5suyQjzWtLgL3XST
qhVAU6i7r7XpZAcipowBuRI7EgyX7DbM4EOuaZ11UeUg9vYbhgwTWbr173pag5+HkqSleqEF4LTBz6ppuEct26dre
zc9wgW0v2SXHm9foJgOS0UfmwrY0uesyQxYw4CWCnMKKUG3ewn6F5/o6oSVsh4cGjQwG70qp+MqeCvL/3m5l
xDBAkQ==